

TSJ espera por Fiscalía para revisar sentencia del 11-A

El magistrado Iván Rincón dijo que aguardan que el Ministerio Público consigne algunas pruebas para retomar la decisión que determinó que el 11 de abril de 2002 hubo un vacío de poder

HERNÁN LUGO GALICIA

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia sólo espera que el fiscal general, Isaías Rodríguez, consigne algunas pruebas para determinar si es posible revisar la sentencia del 14 de agosto de 2002 que absolvió a los militares Efraín Vásquez Velasco, Pedro Pereira Olivares, Héctor Ramírez Pérez y Daniel Comisso Urdaneta, y que declaró que hubo vacío de poder el 11 de abril de ese año.

Sin embargo, el presidente del TSJ, Iván Rincón Urdaneta, explicó que aún no hay un recurso, pero consideró que el dictamen — aprobado en Sala Plena por 20 magistrados y que originó una protesta frente al TSJ hace dos años— puede ser evaluado por la Sala Constitucional (constituida por 5 magistrados) por su rango supraconstitucional.

“Yo no estuve de acuerdo con esa decisión; la critiqué, pero llamé a acatarla porque hay que respetar las decisiones de los poderes públicos. Yo no lo compartí ni desde el punto de vista jurídico ni práctico. Esa decisión se tomó en su momento y están pendientes algunos recursos que el fiscal ha anunciado”, indicó Rincón Urdaneta en el programa En Confianza, del canal 8.

—¿La Sala Constitucional tiene competencia para revisar esa sentencia?

—Yo no he analizado el recurso porque no se ha presentado; y no voy a adelantar opinión al respecto (...) La Sala Constitucional tiene entre sus facultades revisar las sentencias de la Sala Plena y de las otras Salas, porque así lo establece la Constitución.

—¿Esperan que la Fiscalía General concrete esa petición?

—Tan pronto la Fiscalía lo haga, hay que revisar cada caso concreto; nosotros veremos qué decisión se va a tomar.

El 21 de agosto de 2002, el abogado Jesús Ramón Quintero se opuso a esa propuesta en una correspondencia al fiscal Rodríguez, en la cual le advertía: “Más grave y comprometedor es aprovecharse del error del constituyente para emplear la Sala Constitucional como un ariete contra una determinada sentencia del pleno del TSJ y sería utilizar, con marcado desprecio de la regla fundamental de la legitimación democrática, la minoría en contra de la mayoría. Cinco suplentes de la Sala Constitucional serían suficientes para anular una decisión del pleno al cual concurrieron los cinco titulares de la Sala Constitucional y los demás magistrados”.

El 15 de noviembre de 2002, la Sala Constitucional declaró inadmisibles una revisión solicitada por Oleg Oropeza Muñoz, porque para ello es necesario que la persona tenga interés directo y personal o haya sido afectada.

En predios del TSJ sostienen que la Fiscalía General puede acusar a los militares rebeldes por otros 10 delitos diferentes y no centrarse en la intentona militar, “más ahora que los generales ya están fuera de la Fuerza Armada”.

Rincón Urdaneta condenó la muerte del fiscal Danilo Anderson y prometió que ese hecho no desencadenará “una acción encaminada a violar los derechos y garantías individuales

de cada ciudadano; eso se va a respetar. No podemos cometer violaciones colectivas en la búsqueda de la verdad.

Lo importante es que cada juez tenga por norte la Constitución y las leyes”.

Un maquiavelismo y exabrupto

Ricardo Combellas opinó como “interprete del Derecho” y como constituyente sobre la posibilidad de que el Ministerio Público exija al TSJ la consideración del fallo que favoreció a los militares disidentes. Se pregunta por qué la Fiscalía General no consignó las pruebas anteriormente y lo hace ahora: “No hay recurso jurídico posible. Si se quiere actuar para favorecer al poder eso es otra cosa: no es Derecho, sino maquiavelismo o razón de Estado”.

“Desde el punto de vista jurídico es imposible porque es cosa juzgada y se trata de una decisión firme. Por seguridad jurídica y por ser una decisión de la Sala Plena, no es posible revisarla.

El fallo, así como las personas que estaban implicadas, gozan de una protección constitucional y jurídica; a ellos se les protege sus derechos porque fueron declarados inocentes del delito. Así que no procede revisión alguna. Tendría sentido si los militares hubiesen sido condenados y luego se demuestra que se incurrió en un error. En este caso, se realizaría una nueva declaratoria que diría que no hubo delito”.

El constituyente recordó que en Estados Unidos se han corregido sentencias cuando se evidencia que un condenado a muerte no era el criminal. Así que dijo que sería “un exabrupto jurídico si la Sala Constitucional pretende ponerse por encima de la Constitución”.

Agregó que “la supraconstitucionalidad tiene límites y no puede usurpar funciones de la Sala Plena. Y si lo hace, sería un relativismo peligroso.

Después de la Sala Plena, sólo vale la corte celestial”.